

RESOLUCIÓN No. 0624 23 JUN 2021

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS, IDENTIFICADA CON NIT 901164768-1”.

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE

designado para tal fin mediante Resolución N° 1149 de 2 de marzo de 2021, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución N° 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones N° 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBD le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o

RESOLUCIÓN No. 0624 23 JUN 2021

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS, IDENTIFICADA CON NIT 901164768-1”.

jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, identificada con **NIT 901164768-1**, mediante mensaje de correo electrónico solicitó Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido el 21 de junio de 2021 por la Cámara de Comercio de Sincelejo, la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, identificada con **NIT 901164768-1**, por el término estatutario de un año comprendido desde el 28 de enero de 2021 hasta el 27 de enero de 2022 está conformada así: Presidente/Representante Legal señora **SILVIA MARÍA PÉREZ ÁLVIS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.101.448.374** expedida en San Onofre, Vicepresidente señora **SAMIRA LORENA MONTERROZA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.586.025** expedida en Sincelejo, Secretaria señora **ADRIANA PAOLA BETANCOURT GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.006.966.506** expedida en Villavicencio y Tesorera señora **NINI YOHANA RODRÍGUEZ PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.700.508** expedida en Sincelejo.

Que en Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido el 21 de junio de 2021 por la Cámara de Comercio de Sincelejo, se observa que funge como Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, identificada con **NIT 901164768-1**, el señor **FIDEL JAVIER ALMARIO**

RESOLUCIÓN No. 0624 23 JUN 2021

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS, IDENTIFICADA CON NIT 901164768-1”.

TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número **9.044.289** expedida en San Onofre, portador de Tarjeta Profesional **80303-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

Que, frente a la ausencia de algunos requisitos y soportes documentales, se solicitó la remisión de estos a la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, identificada con **NIT 901164768-1**.

Que la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS** atendió el requerimiento y efectuó el envío de la documentación faltante en fecha 21 de junio de 2021.

Que una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, identificada con **NIT 901164768-1**, según concepto emitido por el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, se dejó constancia que la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución N° 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones N° 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución N° 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones N° 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y en el mismo orden efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, identificada con **NIT 901164768-1**, con domicilio en San Onofre (Sucre) en la Carrera 17 No. 18-52 Barrio Chambacú, con números telefónicos de contacto 3145748856-3148499569 y correos electrónicos nachosblanco@hotmail.com, fundefros@hotmail.com y silviap.alvis@hotmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Representante Legal de la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con

RESOLUCIÓN No. 0624 23 JUN 2021

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS, IDENTIFICADA CON NIT 901164768-1”.

NIT 901164768-1, a la señora **SILVIA MARÍA PÉREZ ÁLVIS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.101.448.374** expedida en San Onofre.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, identificada con **NIT 901164768-1**, por el término estatutario de un año comprendido desde el 28 de enero de 2021 hasta el 27 de enero de 2022, órgano directivo conformado así: Presidente/Representante Legal señora **SILVIA MARÍA PÉREZ ÁLVIS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.101.448.374** expedida en San Onofre, Vicepresidente señora **SAMIRA LORENA MONTERROZA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.586.025** expedida en Sincelejo, Secretaria señora **ADRIANA PAOLA BETANCOURT GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.006.966.506** expedida en Villavicencio y Tesorera señora **NINI YOHANA RODRÍGUEZ PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.700.508** expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901164768-1**, al señor **FIDEL JAVIER ALMARIO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.044.289** expedida en San Onofre, portador de Tarjeta Profesional **80303-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901164768-1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá ser interpuesto dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a cargo de la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901164768-1**, la obligación de cancelar impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección de Impuestos

RESOLUCIÓN No. 0624 23 JUN 2021

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS, IDENTIFICADA CON NIT 901164768-1”.

y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF y cuyo recibo deberá ser remitido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre por la **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

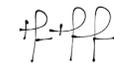
ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **23 JUN 2021**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHONY ENRIQUE BUELVAS VERGARA
Director (e) ICBF Regional Sucre

	NOMBRE CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico.		22/06/2021
Revisó	Filimón Álvarez Torres - Coordinador Grupo Jurídico.		22/06/2021

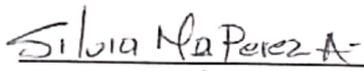


ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

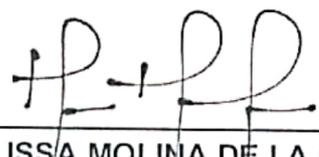
En Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2021, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **SILVIA MARÍA PÉREZ ÁLVIS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.101.448.374** expedida en San Onofre, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, identificada con NIT **901164768-1**, del contenido de la **Resolución N° 0624 de 23 de junio de 2021**, "POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS, IDENTIFICADA CON NIT 901164768-1".

El Despacho deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.



SILVIA MARÍA PÉREZ ÁLVIS
C.C N° 1.101.448.374 de San Onofre
La Notificada



MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los veinticuatro (24) días del mes de junio del 2021, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° **0624 de 23 de junio de 2021**, mediante la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **FUNDACIÓN POR EL TEJIDO SOCIAL DE LOS AFROS FUNDEAFROS**, identificada con **NIT 901164768-1**, proferida por el Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día veintitrés (23) de junio de 2021, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del veinticuatro (24) de junio de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre), a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021.



FILIMÓN ANTONIO ÁLVAREZ TORRES
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. 